

**INFORME JURÍDICO SOBRE EL PLIEGO DE CLÁUSULAS ADMINISTRATIVAS PARTICULARES QUE HA DE REGIR LA CONTRATACIÓN DE LA REPRESENTACIÓN PÚBLICA DEL ESPECTÁCULO A REALIZAR EN EL PROGRAMA “FESTIVAL LORCA Y GRANADA EN LOS JARDINES DEL GENERALIFE”.**

**Expediente núm.: CONTR 2022 130633**

Examinado el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares que ha de regir la contratación, por el procedimiento abierto, del contrato de representación públicas manifiesta:

**ANTECEDENTES**

PRIMERO.- El citado pliego tiene por objeto la contratación de la representación pública del espectáculo a realizar en el programa “Festival Lorca y Granada en los Jardines del Generalife”, que incluirá la dirección escénica, coreografías, escenografía, vestuario, música, y la contratación de actores, intérpretes y ejecutantes. La fecha de estreno será el martes, día 19 de julio de 2022, concluyendo el día 27 de agosto de 2022, suponiendo un total treinta (30) funciones.

SEGUNDO.- El presupuesto base de licitación es de doscientos cuarenta mil euros (240.000,00€), al que habrá que añadir la cantidad de cincuenta mil cuatrocientos euros (50.400 €) correspondiente al 21 % de IVA, lo que supone un total de doscientos noventa mil cuatrocientos euros (290.400,00€).

Si la recaudación total excede de quinientos cincuenta mil euros (550.000,00 €), IVA incluido, la compañía percibirá el 50% de la cantidad adicional con un máximo de ochenta y dos mil seiscientos cuarenta y cuatro euros con sesenta y tres céntimos (82.644,63€), a la que habrá que añadir el importe de diecisiete mil trescientos cincuenta y cinco euros con treinta y siete céntimos (17.355,37€), correspondiente al 21% IVA, lo que supone un total de cien mil euros (100.000,00€), IVA incluido.

El valor estimado del contrato asciende a trescientos veintidós mil seiscientos cuarenta y cuatro euros con sesenta y tres céntimos (322.644,63 €), al que habrá de añadir el importe de sesenta y siete mil setecientos cincuenta y cinco euros con treinta y siete céntimos (67.755,37 €) correspondiente al 21 % IVA, lo que supone un total de trescientos noventa mil cuatrocientos euros (390.400,00 €).

TERCERO.- La tramitación del presente expediente será ordinaria y, en lo que se refiere al procedimiento de adjudicación se trata de un procedimiento abierto, no sujeto a regulación armonizada, en virtud de lo establecido en el artículo 22.1.c de la Ley 9/2017 de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, al tratarse de un servicio cultural, CPV 92000000-1, y no superar la cuantía establecida, por ello no está sujeto a publicidad comunitaria.

CUARTO.- El presente Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares es el modelo recomendado por la Comisión Consultiva de Contratación Pública en sesión celebrada el día 26 de julio de 2021, informado por la Asesoría Jurídica de la Consejería de Hacienda y Financiación Europea con fecha 16 de junio de 2021 (nº de informe: AJ-CHFE 2021/75) e incluye, además, los siguientes Anexos:

Edf. Estadio Olímpico, Puerta M. Isla de la Cartuja, s/n.  
41092 Sevilla  
T. 955 929 000 CIF. Q-9155027-G

[aaicc@juntadeandalucia.es](mailto:aaicc@juntadeandalucia.es)

SANTIAGO MACHUCA RODRIGUEZ		01/03/2022 09:02:03	PÁGINA: 1 / 3
VERIFICACIÓN	NJyGwmEkmX27mn34rV4e2337Dc497w	<a href="https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/">https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/</a>	



Anexo I: Características del contrato.

Anexo II-A: Sobre electrónico 1.- Datos básicos de la persona licitadora.

Anexo II-B: Sobre electrónico 1.- Declaración responsable ajustada al documento europeo único de contratación.

Anexo III: Sobre electrónico 1.- Declaración empresas extranjeras.

Anexo IV: Sobre electrónico 1.- Declaración de haber tenido en cuenta en la elaboración de su oferta las obligaciones previstas en el artículo 129 de la LCSP.

Anexo V: Sobre electrónico 1.- Relación de empresas pertenecientes al mismo grupo.

Anexo VI: Sobre electrónico 1.- Declaración de compromiso de constitución en unión temporal.

ANEXO VII: Sobre electrónico 2.- Documentación relativa a los criterios de adjudicación valorados mediante un juicio de valor.

Anexo VIII: Sobre electrónico 3.- Documentación relativa a los criterios de adjudicación valorados mediante la aplicación de fórmulas.

Anexo IX: Sobre electrónico 3.- Modelo de proposición económica.

Anexo X: Criterios de adjudicación y baremos de valoración.

Anexo XI: Parámetros objetivos para considerar una oferta anormalmente baja.

Anexo XII: Certificación de no estar incurso en incompatibilidad para contratar.

Anexo XIII: Declaración de confidencialidad.

Anexo XIV: Solvencia económica y financiera.

Anexo XV: Solvencia técnica o profesional.

Anexo XVI-A: Declaración para el ejercicio del derecho de oposición a consulta de datos de identidad en procedimientos de contratación.

Anexo XVI-B: Autorización para la cesión de información relativa a obligaciones tributarias con el Estado y la comunidad autónoma de Andalucía, obligaciones con la seguridad social y datos de identidad en procedimientos de contratación.

Anexo XVII: Certificación de personas trabajadoras con discapacidad.

Anexo XVIII: Declaración sobre la promoción de la igualdad.

Anexo XIX: Declaración responsable de protección de los menores.

Anexo XX: Especificaciones para el abono a cuenta por operaciones preparatorias.

Anexo XXI: Modelo de acuerdo de confidencialidad.

Anexo XXII: Tratamiento de datos personales.

Anexo XXIII: Declaración sobre el lugar donde se ubicarán los servidores y desde donde se prestarán los servicios asociados a los mismos.

Anexo XXIV: Declaración sobre la subcontratación de servidores.

## FUNDAMENTOS JURÍDICOS

PRIMERO.- En cuanto a su régimen jurídico de conformidad con lo dispuesto en los arts. 25 y 26 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014, el contrato a que se refiere el mencionado pliego tiene la consideración de contrato privado.

De acuerdo con el art 26.2, el contrato se registrará por el Libro Primero de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, y el Libro Segundo en cuanto a su preparación y adjudicación. En cuanto a sus

SANTIAGO MACHUCA RODRIGUEZ		01/03/2022 09:02:03	PÁGINA: 2 / 3
VERIFICACIÓN	NJyGwmEkmX27mn34rV4e2337Dc497w	<a href="https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/">https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/</a>	



efectos y extinción les serán aplicables las normas de derecho privado, salvo lo establecido en los artículos de esta Ley relativos a las condiciones especiales de ejecución, modificación, cesión, subcontratación y resolución de los contratos, que les serán de aplicación cuando el contrato esté sujeto a regulación armonizada.

SEGUNDO.- En cuanto al procedimiento de adjudicación el contrato se adjudicará mediante el procedimiento abierto, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 156 y siguientes de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014.

TERCERO.- El órgano competente para contratar es la Dirección de la Agencia Andaluza de Instituciones Culturales, de conformidad con lo dispuesto en el art. 15.2 l) de los Estatutos de la Agencia Andaluza de Instituciones Culturales, aprobados mediante Decreto 103/2011, de 19 de abril.

CUARTO.- El Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares es ajustado a lo establecido en el art. 122 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014.

Por todo lo anteriormente expuesto,

Se emite **INFORME FAVORABLE** en relación con el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares que han de regir la contratación de la representación pública del espectáculo a realizar en el programa “Festival Lorca y Granada en los Jardines del Generalife”, por el procedimiento abierto no sujeto a regulación armonizada ajustándose el mismo a lo establecido en la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamientos jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014, y demás normativa de aplicación.

En Sevilla, a la fecha de la firma.

EL DIRECTOR DE LA UNIDAD JURÍDICA Y CONTRATACIÓN,  
Fdo.: Santiago Machuca Rodríguez

SANTIAGO MACHUCA RODRIGUEZ		01/03/2022 09:02:03	PÁGINA: 3 / 3
VERIFICACIÓN	NJyGwmEkmX27mn34rV4e2337Dc497w	<a href="https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/">https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/</a>	